

El día 21 de julio del corriente el Banco Central del Uruguay circularizó un anteproyecto de Ley con el fin de impulsar una modificación en la tasa de control regulatorio del Sistema Financiero, creada por la ley 18.083 de 2006.

Estas son las principales modificaciones proyectadas:

- Pasan a ser sujetos pasivos de esta tasa todas las entidades reguladas o supervisadas por el Banco Central del Uruguay
- El destino de la tasa es el financiamiento del costo de regulación y supervisión del Banco Central del Uruguay
- Se establecen las bases de cálculo y las alícuotas*.
 - La tasa básica es de 12.000 UI para todas las instituciones (para atender costos básicos de registro y recepción de información).
 - Fija las alícuotas máximas correspondientes a cada institución y la forma de cálculo.
 - Se prevé un criterio residual para las instituciones que no están específicamente mencionadas
- Prevé una disposición transitoria para los sujetos regulados y supervisados que adquieran calidad de usuarios de Zona Franca con posterioridad a la entrada en vigencia del anteproyecto.

Por cualquier consulta relacionada con este tema o más información favor comunicarse con compliance@brumcosta.com

**El proyecto no establece la alícuota aplicable a cada institución en concepto de tasa, esto será reglamentado posteriormente por el Poder Ejecutivo previa propuesta fundada del Banco Central del Uruguay*